



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
DECRETO ALCALDICIO N° 3.474.-**

QUILLON, Septiembre 01 de 2015.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 204 de fecha 01.09.2015, del Director de Desarrollo Comunitario (S), donde solicita decretar Bases Administrativas Especiales;
2. Decreto Alcaldicio N° 4.013 de fecha 12.12.2014, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para el programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, Vínculos 2014;
3. Bases Administrativas Especiales para licitación pública denominado **"SERVICIO DE ALIMENTACION ENCUENTROS GRUPALES DE ADULTOS MAYORES PROGRAMA VINCULOS 2014-2015"**, elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 068 de fecha 25.08.2015, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
5. Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Servicios y su Reglamento;
6. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
7. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015;
10. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la región del Bio- Bio;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas Especiales, denominado **"SERVICIO DE ALIMENTACION ENCUENTROS GRUPALES DE ADULTOS MAYORES PROGRAMA VINCULOS 2014-2015"**, que se llevará a cabo en la comuna de Quillón.



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

2. Llámese a Licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a la Ley de Compras Públicas.
3. La Comisión Evaluadora, estará integrada por funcionarios municipales de los siguientes departamentos o quienes subroguen, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública:
 - Administrador Municipal
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Contabilidad y Presupuesto
 - Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.
4. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto no puede exceder de \$ 588.600.- (quinientos ochenta y ocho mil seiscientos pesos), los que serán imputados al ítem 114 0582002002 SP 04 "Colaciones para usuarios programa vínculo", del presupuesto municipal año 2015.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LTV/ovg.-
DISTRIBUCION

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- DIDECO
- ARCHIVO SECMU



RICARDO NEIRA ARIAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"